

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2026-01
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Estudios y Diseños para obras de infraestructura pública en el Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	14/01/2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	ARMANDO MOVILLA NAVARRO Jefe de oficina de programación y control de obras públicas	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Obras Públicas	
Tipo de Contrato:	Consultoría	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes y en desarrollo de su deber de garantizar la satisfacción de necesidades de interés general, considera necesario, pertinente y oportuno adelantar durante la vigencia 2026 la contratación de estudios y diseños para proyectos de infraestructura pública requeridos por las distintas dependencias de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, los cuales se encuentran alineados con los objetivos, programas y metas del Plan de Desarrollo Distrital “Barranquilla a Otro Nivel 2024–2027”. En el marco de la ejecución del referido Plan de Desarrollo, el Distrito ha definido lineamientos estratégicos orientados a consolidar una ciudad sostenible, competitiva, segura y con altos estándares de calidad de vida para sus habitantes. En tal sentido, el avance efectivo de los programas y proyectos previstos exige contar con estudios y diseños técnicamente sólidos que sirvan de fundamento para la adecuada formulación, estructuración y posterior ejecución de las obras de infraestructura pública necesarias para el desarrollo social, económico y ambiental del territorio distrital. La planeación de los proyectos impulsados por las diferentes dependencias distritales requiere un enfoque integral desde sus etapas iniciales, incorporando criterios técnicos, sociales, ambientales, normativos y financieros. Los estudios y diseños constituyen un instrumento esencial para: • Asegurar la viabilidad técnica, económica y jurídica de los proyectos. • Identificar, evaluar y mitigar riesgos asociados a la ejecución de las obras. • Garantizar el cumplimiento de la normativa nacional y local vigente, promoviendo la sostenibilidad y eficiencia de las intervenciones. • Optimizar el uso de los recursos públicos mediante la adecuada definición de especificaciones técnicas, cronogramas y presupuestos. El proceso de contratación de estudios y diseños para la vigencia 2026 responde de manera directa a los lineamientos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo “Barranquilla a Otro Nivel 2024–2027”, destacándose, entre otros, los siguientes ejes estratégicos: Ciudad segura y solidaria, orientada a la consolidación de entornos urbanos incluyentes que promuevan la convivencia, la seguridad y el bienestar colectivo.	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Ciudad dinámica, enfocada en fortalecer la capacidad del Distrito para adaptarse a los retos del presente y del futuro, promoviendo la innovación, la competitividad y la atracción de inversión y oportunidades empresariales. Ciudad ambiental y sostenible, que concibe a Barranquilla como un territorio comprometido con el equilibrio entre el crecimiento económico, la protección del medio ambiente y el bienestar social, garantizando la satisfacción de las necesidades actuales sin comprometer las de las generaciones futuras. Gobierno eficiente y responsable, cuyo propósito es fortalecer la relación entre la administración distrital y la ciudadanía, asegurando una gestión pública transparente, ética, participativa y orientada a resultados. Fortalecimiento del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana, mediante mayores niveles de cobertura, efectividad y calidad en la prestación del servicio. Así mismo, la contratación prevista comprende la elaboración de los estudios y diseños que se deriven de los demás programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Distrital “Barranquilla a Otro Nivel 2024–2027”. La ejecución de estos estudios y diseños permitirá consolidar una infraestructura pública eficiente y resiliente, acorde con las necesidades actuales y futuras de la ciudad; fortalecer la competitividad de Barranquilla como ciudad líder de la región Caribe; y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, garantizando el acceso a servicios públicos e infraestructura de calidad. La Secretaría Distrital de Obras Públicas, en el marco de las funciones que le han sido asignadas y con el propósito de priorizar, evaluar y garantizar la pertinencia técnica, financiera y programática de los proyectos y programas a ejecutar durante la vigencia 2026, y en armonía con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo vigente, ha determinado la necesidad de adelantar de manera periódica Comités Coordinadores y de Seguimiento. Dichos comités estarán integrados por los equipos técnicos y profesionales responsables de cada proyecto y dependencia involucrada, y tendrán como finalidad asegurar una adecuada articulación institucional, la toma oportuna de decisiones y el control efectivo del avance físico y financiero de las intervenciones. En este contexto y en atención a la ampliación del universo de proyectos a evaluar, a la necesidad de contar con flexibilidad para atender requerimientos técnicos y prioridades que se definan progresivamente, así como a la naturaleza dinámica de la planeación sectorial. En consecuencia, será durante la ejecución de los proyectos y a través de los referidos comités que se establecerá de manera precisa y justificada el presupuesto que resulte aplicable a cada dependencia, conforme a las necesidades reales identificadas, la madurez de los proyectos y la disponibilidad de recursos. En este contexto, EDUBAR S.A. es una sociedad anónima de economía mixta, de carácter distrital, vinculada al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, constituida conforme a la autorización otorgada por el Concejo Distrital mediante Acuerdo No. 004 de 1990. Su actividad se encuentra orientada al cumplimiento de los fines generales del Distrito, en armonía con los planes de desarrollo, renovación urbana y construcción de infraestructura pública. Su objeto social consiste en actuar como gestora y operadora de proyectos que promuevan el desarrollo urbano integral en la Región Caribe, participando en la ejecución de Planes de Ordenamiento Territorial, planes parciales, proyectos de estratificación, valorización, programas de reasentamiento, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, así como en la interventoría y construcción de obras públicas. Adicionalmente, al contar con una participación pública superior al cincuenta por ciento (50%), EDUBAR S.A. tiene la calidad de entidad estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993. Dentro de los objetivos sociales de EDUBAR S.A. se encuentran, entre otros: i) adquirir o enajenar bienes inmuebles, predios o edificaciones urbanas o rurales a cualquier título; ii) ejecutar proyectos de urbanización o de construcción prioritaria en los términos previstos en los planes de desarrollo; iii) ejecutar obras públicas; iv) planear, desarrollar y ejecutar, de manera conjunta con otras entidades descentralizadas, municipios, entidades territoriales del Atlántico o de la Región Caribe, así como con la Nación o sus entidades descentralizadas, proyectos y obras que se enmarquen dentro de su objeto social y resulten de interés para la ciudad de Barranquilla u otros entes territoriales; así como ejercer la interventoría de contratos de obra pública. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de consultoría comprenden aquellos que celebren las entidades estatales para la realización de estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, así como estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad y asesorías técnicas relacionadas con la coordinación, control y supervisión de proyectos.
--	---

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	En concordancia con los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. De igual forma, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades públicas podrán asociarse para cooperar en el ejercicio de funciones administrativas o para la prestación conjunta de servicios a su cargo. En este sentido, el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 autoriza la celebración de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Así mismo, el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011 establece que la ejecución de los contratos interadministrativos se somete, como regla general, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sin perjuicio de que puedan regirse por el derecho privado cuando la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando el objeto contractual tenga relación directa con el desarrollo de su actividad. Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 4°, literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, procede la contratación directa en los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos guarden relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece la contratación directa como modalidad de selección aplicable para la contratación entre entidades estatales.						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y METAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL "BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024 - 2027", A CARGO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>81101500</td><td>Estudios de Ingeniería civil y Arquitectura.</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	81101500	Estudios de Ingeniería civil y Arquitectura.
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	81101500	Estudios de Ingeniería civil y Arquitectura.					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Adelantar los estudios y diseños necesarios para la planificación y posterior ejecución de obras de infraestructura pública que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027". El contrato deberá atender todos los programas y proyectos de las diferentes dependencias de la Alcaldía Distrital de Barranquilla de cara al cumplimiento de las metas y lineamientos del Plan de Desarrollo "Barranquilla a Otro Nivel 2024 – 2027" Fase de diagnóstico: - Recolección y análisis de información existente. - Identificación de necesidades y potencialidades en las áreas de intervención. Elaboración de estudios técnicos: - Topografía, geotecnia, estudios hidrológicos e hidráulicos, diseños de pavimentos, diseño arquitectónico, diseño urbanístico, estudios de tránsito, diseño geométrico vial, diseño estructural, diseño de sistema solar						

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	fotovoltaico, diseño de redes contraincendios, batimetrías, diseños eléctricos, diseño de alumbrado público, entre otras. Nota: Dichos productos serán entregados de acuerdo con las necesidades del proyecto establecidas previamente por la supervisión del contrato. 3. Diseño de proyectos: - Planos constructivos, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios -APUS-, presupuesto detallado, memoria de cálculo y memorial de responsabilidad (el cual debe venir acompañado con los documentos de acreditación de los especialistas que los elaboraron). 4. Entrega de productos finales: - Documentación completa y aprobada para la ejecución de las obras (Licencias y permisos).
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	En el anexo técnico se contempla la normativa y lo requerimientos mínimos para la ejecución de la consultoría
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA se comprometerá a: - Efectuar el cargue de los documentos contractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II. - Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. - Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. - Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades contempladas en la propuesta técnica. - Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales, durante la ejecución del contrato, lo cual se deberá acreditar mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según sea el caso. - Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. - Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. - Atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa. Igualmente Informar oportunamente por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo. - Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, así como las actividades específicas del estudio previo, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato. - Participar activamente en las reuniones programadas por la supervisión sean físicas o virtuales, en los cuales deberá aportar los respectivos informes de avance técnico y acoger las sugerencias, recomendaciones que se presenten y aprueben durante el mismo.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	- Entregar con cada informe de gestión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato. - Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos y formulados en el Estudio Previo, en la propuesta y los requeridos por el Distrito. - Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato. - Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014. En caso de cualquier modificación y/o actualización el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor el cargo de las mismas en la plataforma Secop II. - Poner a disposición del Distrito de Barranquilla el equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del contrato. - El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término de diez (10) días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. - Los informes a que se refiere la cláusula de forma de pago del contrato deberán ser presentados al supervisor de manera mensual, aun cuando el contratista decida no realizar el cobro respectivo. Lo anterior, teniendo en cuenta que estos informes reflejan el avance en la ejecución contractual, por lo tanto, deberán ser considerados independientes al cobro. En dichos informes se deberá presentar el estado de ejecución, avance y terminación del contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. - El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aun cuando no se proponga al cobro.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	- Suministrar oportunamente la información que requiere el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. - Realizar la vigilancia, coordinación, apoyo, control y verificación de las obligaciones a cargo del contratista a través de la supervisión que delegue la Secretaría Distrital de Obras Públicas. - Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. - Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos. - Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato. - Exigir del Contratista la entrega oportuna del objeto contratado y con las calidades requeridas. - Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Con base en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 las entidades públicas pueden celebrar contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. El literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, establece: “4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos (...): c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos...” El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece: “Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto”.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.000,00) incluido el IVA, discriminados así: CUARENTA Y DOS MIL DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L (\$42.016.806.722,69) y el diecinueve por ciento (19%) correspondiente al impuesto al valor agregado - I.V.A correspondiente a: SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/L (\$7.983.193.277,31) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. <table border="1" data-bbox="505 459 1419 646"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.1.2.02.02.008</td> <td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td> <td>12</td> <td>ICLD</td> <td>\$50.000.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5">TOTAL</td> <td>\$50.000.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	12	ICLD	\$50.000.000.000,00	TOTAL					\$50.000.000.000,00
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	12	ICLD	\$50.000.000.000,00														
TOTAL					\$50.000.000.000,00														
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1" data-bbox="678 711 1245 865"> <tr> <td>Número:</td> <td>202600976</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$50.000.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital</td> </tr> </table>	Número:	202600976	Valor:	\$50.000.000.000,00	Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital												
Número:	202600976																		
Valor:	\$50.000.000.000,00																		
Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital																		
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son los siguientes: Análisis del Sector Económico																		
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El Distrito pagará al contratista el valor del Contrato de Consultoría así: Un primer pago del cinco por ciento (10%) del contrato correspondiente a la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000.000), se pagará de acuerdo con la entrega de un informe técnico de diagnóstico, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Supervisión del Contrato. El noventa por ciento (85%) del valor del contrato, correspondiente a la suma de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS M/L (\$42.500.000.000), se pagará de acuerdo con entregas parciales de los proyectos desarrollados, teniendo en cuenta los valores estipulados para cada actividad desarrollada, así mismo se tiene en cuenta el valor estipulado para el recurso humano y los gastos administrativos, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Supervisión del Contrato. El saldo correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, equivalente a la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.500.000.000), se pagará una vez se haya suscrito el acta de recibo final, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Supervisión del Contrato. EL DISTRITO, pagará dentro de los 60 días siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA.																		
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE																			
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:																			
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	- Propuesta presentada por el representante legal. - Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días. - Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. - Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del																		

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y su representante legal. 6) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica y su representante legal. 7) Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal expedido por la Policía Nacional. 8) Certificado de Medidas Correctivas del Representante Legal expedido por la Policía Nacional. 9) Certificación firmada por el revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. 10) Si la Certificación antes descrita se encuentra suscrita por parte del Revisor Fiscal se deberá aportar: ✓ Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. ✓ Fotocopia de Tarjeta Profesional. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. 11) Registro Único Tributario (RUT). 12) Acreditar experiencia de acuerdo a lo exigido en el presente Estudio Previo. 13) Hoja de vida de la persona Jurídica de la Función Pública. 13) Certificación Bancaria. 14) REDAM del representante legal														
3.6.1.2 Experiencia	Para cumplir con la experiencia requerida para la ejecución del presente contrato, deberá acreditarse la ejecución de contratos de infraestructura relacionados con estudios y diseños o gerencia de proyectos de infraestructura o de interventoría de proyectos de infraestructura pública en una cuantía igual o superior al valor del presente proyecto. Para ello, deberá acreditarse con un máximo de dos (2) proyectos ejecutados en su totalidad o, un máximo de (3) proyectos con un avance superior al 80% cada uno y que los valores sumados ejecutados de los contratos acreditados sean iguales o superiores al valor del presente proyecto.														
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A														
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A														
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A														
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A														
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. VER ANEXO: Matriz de Riesgos.														
3.8 Garantías:	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Garantía</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%) sobre el valor del contrato</th><th>Plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr> </tbody> </table>	Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%) sobre el valor del contrato	Plazo	Cumplimiento		X		SI	10%	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%) sobre el valor del contrato	Plazo									
Cumplimiento		X		SI	10%	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.									

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<table border="1"> <tr> <td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5%</td><td>Con una vigencia igual al contrato y tres años más</td></tr> <tr> <td>Calidad del Servicio</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Con una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (2) años más.</td></tr> </table>	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Con una vigencia igual al contrato y tres años más	Calidad del Servicio		X		SI	10%	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (2) años más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Con una vigencia igual al contrato y tres años más									
Calidad del Servicio		X		SI	10%	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (2) años más.									
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	Juan Carlos Cure Morales													
	Identificación del funcionario:	72.120.480													
	Cargo:	Profesional Universitario													
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Obras Públicas													
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A														
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.														
3.11 Liquidación del Contrato	Seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.														
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A														
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.														
FIRMA:															
NOMBRE:	ARQ. ARMANDO MOVILLA NAVARRO														
CARGO:	Jefe de Oficina de Programación y Control de Obras Públicas – Secretaría Distrital de Obras Públicas														
Proyectó:	P. Torres, asesora de despacho														
Revisó:	A. Movilla, jefe de la oficina de programación y control de obras públicas														

